



Nit. 830.046.228-1

ABUSO Y ACOSO SEXUAL EN EL DEPORTE

Dra. Laura Marcela Forero.
Médico Especialista en Medicina del deporte.
dr.lmforero@gmail.com

Introducción

El acoso y el abuso sexual en el deporte tienen características únicas debido a la relación de poder que se establece con los entrenadores, dirigentes, patrocinadores y a la necesaria atención que se presta al cuerpo de las personas que practican deporte. Es más, las primeras experiencias en el mundo del deporte pueden dar lugar a situaciones de acoso sexual, por conductas normalizadas, miedo a quedar mal o incluso a ser rechazado en el medio. El reconocimiento del acoso sexual en el deporte ha llegado a los máximos niveles en todo el mundo.

En el mundo del deporte todos tenemos la responsabilidad de identificar y prevenir el acoso y el abuso sexual; así como de desarrollar la cultura del respeto y seguridad en todas las áreas del deporte. **Ministerio del Deporte**, el Comité Olímpico Colombiano (COC) y las federaciones deportivas deben ser los guardianes, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política pública de equidad de género (donde está incluido el tema Mujer y Deporte), creando rutas de denuncias efectivas y protocolos de manejo adecuados, aplicando sanciones representativas y estructurando programas educativos de sensibilización a nivel nacional; ya que muchas veces las denuncias se pierden en el camino o son tomadas como algo normal en el mundo del deporte. Si estas organizaciones logran mostrar un liderazgo fuerte en la identificación y erradicación de este tipo de conductas, se podrá comenzar a reducir los casos de acoso y abuso sexual en nuestro país.

Definiciones

El *acoso sexual* hace referencia a la conducta hacia una persona o un grupo de personas, que implica un comportamiento físico, verbal o no, de carácter sexual, independientemente de que sea o no deliberado, legal o ilegal, y que se basa en un abuso de poder y confianza que la víctima o algún testigo consideren no deseado o forzado¹.

¹ Apuntes. Medicina de L'Esport. 2008; 158: 88-93

² Parent, H. Sexual abuse of young people in sport. Government of Quebec. Inspq. 2012

El *abuso sexual* hace referencia a cualquier actividad sexual a la que no se dé o no pueda darse consentimiento¹.

Estadísticas

Ningún deporte y nivel deportivo es inmune al acoso y abuso sexual. Los estudios actuales muestran que entre el 2 al 8% de los atletas son víctimas de abuso sexual en el deporte, en su mayoría menores de edad o adulto joven, en ambos géneros con la connotación que las mujeres tienden a reportarlo con mayor frecuencia que los hombres².

En el 2007 la Asociación Deporte, Mujer y Salud en México realizó un estudio con 150 atletas, resultados que presentó ante el COI³. Encontrando que el 71% de los consultados había sido víctima de acoso sexual o conocía a quien lo había sido. En el 67% de los casos el agresor era el entrenador y el 92% de las situaciones de abuso se habían producido dentro de una instalación deportiva. Desafortunadamente, no contamos con estudios en Colombia para conocer las cifras reales a nivel nacional.

En 2011, la Universidad de Edimburgo y la Asociación nacional contra la crueldad en la niñez (NSPCC) del Reino Unido (UK) publicaron un estudio⁴ con una población de 6.000 estudiantes entre los 18 y 22 años de edad, encontrando:

- 29% de la muestra habían sido víctimas de acoso sexual en el deporte (17% hombres vs 34% mujeres)
- 3% habían experimentado abuso sexual (5% hombres vs 3% mujeres).

Al no ser un estudio estadístico no se puede establecer una prevalencia nacional, sin embargo nos muestra el panorama en el deporte y la importancia de establecer medidas correctivas.

Tabla 1. Tipos de agresión reportado en el estudio de UK⁴.

Tipos de Agresión en el Deporte	Total		Hombres		Mujeres	
	%	n	%	n	%	n
Maltrato Emocional	75%	4554	77%	1260	74%	3294
Acoso Sexual	29%	1784	17%	284	34%	1500
Maltrato Físico	24%	1433	26%	425	23%	1008
Auto-Agresión	10%	605	9%	152	10%	453

² Parent, H. Sexual abuse of young people in sport. Government of Quebec. Inspq. 2012

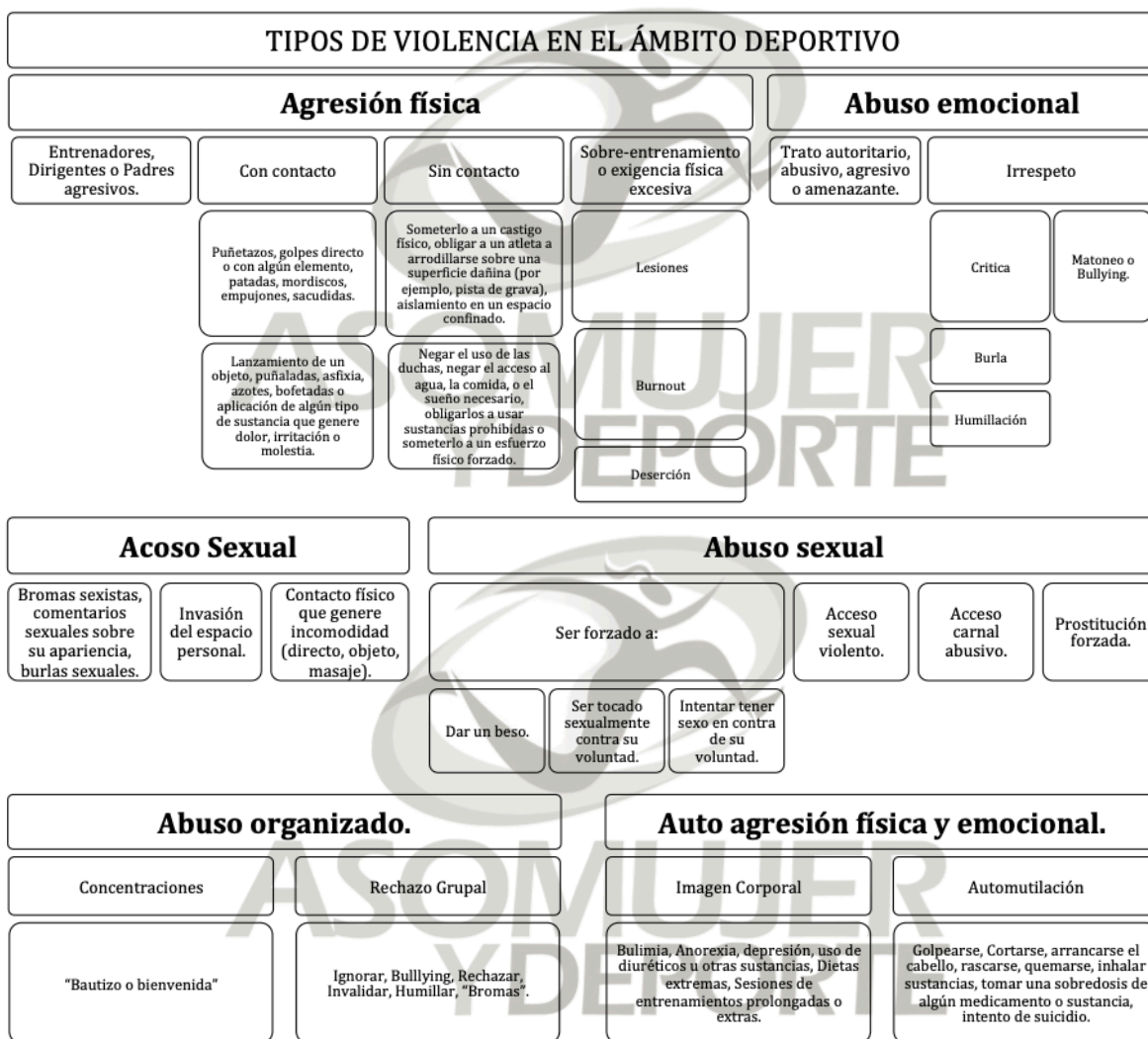
³ Resultados publicados por: Diario El País de Madrid, 1 de Marzo del 2007.

⁴ Alexander, K, Stafford, A & Lewis, R 2011, The Experiences of Children Participating in Organised Sport in the UK. NSPCC, London.

Abuso Sexual	3%	171	5%	77	2%	94
Total	100%	6060	100%	1634	100%	4426

Tipos de violencia

Los diferentes tipos de violencia y algunos ejemplos que han sido detectados en el deporte son⁴:





Nit. 830.046.228-1

Normatividad

En 2007, el Comité Olímpico Internacional hizo pública una Declaración de Consenso⁵ en la que afirmaba:

[...] tanto el acoso como el abuso sexual se producen en cualquier deporte y a cualquier nivel, y parece ser que con mayor frecuencia en el deporte de élite. Los miembros del entorno del atleta que ocupan puestos de poder y autoridad suelen ser los principales autores, aunque los compañeros de los atletas también suelen identificarse como autores y normalmente son con más frecuencia personas del sexo masculino que del sexo femenino. [...] La investigación demuestra que el acoso y abuso sexual en el deporte pueden afectar de forma grave y negativa la salud física y psicológica del atleta, dando lugar a una reducción del rendimiento y provocando la marginación del atleta. La información clínica indica que las enfermedades psicosomáticas, la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias, las autolesiones y los suicidios son algunas de las graves consecuencias para la salud.

La Llamada a la Acción de Windhoek⁶, creada en el marco de la II Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte en 1998 habla de la responsabilidad de todas las partes implicadas en el deporte para:

“Asegurar un entorno seguro y de apoyo para las atletas y mujeres que participan en el deporte a todos los niveles, tomando medidas para eliminar todas las formas de acoso y abuso, violencia y explotación”.

Además, el Parlamento Europeo reconoce el problema del acoso sexual en el deporte y en el 2005 aprobó la resolución sobre las mujeres y el deporte⁷:

[...] a los Estados miembros y las federaciones a que adopten medidas destinadas a prevenir y eliminar el acoso y el abuso sexual en el deporte, haciendo aplicar la legislación sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, a que informen a las atletas

⁵ Consenso sobre el acoso y abuso sexual en el deporte, Febrero 2007. Comité Olímpico Internacional. <https://stillmed.olympic.org/Documents/THE%20IOC/OFFICIAL%20SHA%20Statement.pdf>

⁶ Llamada a la Acción de Windhoek. 22 de Mayo de 1998. <http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/LLamada%20a%20la%20accion%20de%20Windhoek.pdf>

⁷ Informe sobre las Mujeres y El deporte. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. Parlamento Europeo. 21 de Mayo 2003. http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/Informe_mujer_y_deporte.pdf



Nit. 830.046.228-1

y a sus padres sobre el riesgo de abuso y de los recursos de que disponen, a que den una formación específica al personal de las organizaciones deportivas y a que aseguren el seguimiento penal y disciplinario correspondiente.

El Código de Ética Deportiva de la UNESCO⁸ establece que las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de:

Velar por la implantación de garantías en el contexto de un marco general de apoyo y protección a menores, jóvenes y mujeres, con objeto de proteger del abuso y acoso sexual a los grupos antes mencionados y de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces.

Estos códigos de ética en el deporte van de la mano con el código de ética⁹ del Comité Olímpico Colombiano donde establece que tienen la misión de desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico en Colombia de acuerdo con la Carta Olímpica y a los siguientes principios:

- Promover los principios fundamentales y valores del olimpismo.
- **Velar por el respeto de la Carta Olímpica.**
- Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y deporte para todos.
- Ayudar a la formación de dirigentes deportivos.
- **Actuar contra todo tipo de discriminación y violencia en el deporte.**
- Adoptar y aplicar el Código Mundial de Antidopaje.
- Fomentar y apoyar medidas en relación con la atención médica y la salud de los atletas.
- **Apoyar y estimular la ética deportiva.**

Estrategias de prevención

Entre las estrategias y recomendaciones de prevención propuesta por el COI se incluyen⁵:

1. Políticas asociadas a códigos de buenas prácticas.

⁸ Juego Limpio, la forma de ganar. Código de ética en el deporte. UNESCO

http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=2223&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

⁹ Código de ética, Comité Olímpico Colombiano. <http://www.coc.org.co/wp-content/uploads/CODIGO-DE-ETICA-COC.pdf>



Nit. 830.046.228-1

- a. Desarrollar políticas y procedimientos para prevenir el acoso y el abuso sexual.
 - b. Controlar la implementación de estas políticas y procedimientos.
 - c. Evaluar el impacto de estas políticas para identificar y reducir el acoso y el abuso sexual.
2. Educación y formación.
- a. Desarrollar un programa de educación y formación sobre acoso y abuso sexual en las diferentes federaciones.
 - b. Fomentar y demostrar una autoridad justa, respetuosa y ética.
3. Mecanismos de apoyo y denuncia.
- a. Promover colaboraciones sólidas con padres/tutores para la prevención del acoso y abuso sexual.
4. Sistemas de control y evaluación.
- a. Fomentar y apoyar la investigación científica en torno a estas cuestiones.

Además, advierte que cada organización deportiva debería **implementar** estas disposiciones en su totalidad. La política es una declaración de intenciones que demuestra un compromiso para crear un entorno seguro y respetuoso para todos. La política debería establecer cuáles son los requisitos en relación con el fomento de derechos, bienestar y protección. Asimismo, permite a la organización intervenir de forma inmediata, imparcial y justa ante una denuncia o acusación, así como tomar medidas disciplinarias, penales y de otro tipo, según corresponda.

Los códigos de buenas prácticas definen unos criterios de comportamiento aceptables que, si se siguen, servirán para implementar la política. Los criterios de comportamiento establecen un parámetro definido de lo que es aceptable o no y pueden ayudar a minimizar las posibilidades de acoso y abuso sexuales y las acusaciones sin fundamento.

“A través de la prevención del acoso y abuso sexuales en el deporte, éste pasará a ser un entorno más seguro, saludable y positivo para todos”.

MARCOS LEGALES DE COLOMBIA- Violencia de género

Ley 1257 de 2008- Violencia contra las mujeres y sus decretos reglamentarios



Nit. 830.046.228-1

Ley 1098 de 2006 (Noviembre 8) por la cual se expide el **Código de la Infancia y la Adolescencia**, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Ley 1878 de 2018 (Enero 9) por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 753 de 2019, Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Se establece el régimen de inhabilidades a quines hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, registro de inhabilidades y otras disposiciones.

CONCLUSIONES

La Asociación Colombiana Mujer y Deporte (Asomujer y Deporte) es una organización de la sociedad civil, fundada en 1995 y tiene como propósito sensibilizar e impactar a la población vinculada en el deporte en los temas referentes a Equidad de género y violencia en el deporte utilizando la actividad física, la recreación y el deporte como una "herramienta pedagógica" a través talleres, mentorías, campañas masivas y/o capacitaciones:

1. **Violencia en el deporte:** Violencia de género, Acoso y Abuso sexual, Políticas públicas en los marcos deportivos.
2. **Programas de Prevención de la Violencia en el deporte:** Entornos protectores.
3. **Equidad de Género:** Liderazgo y emprendimiento, Participación de la mujer en el deporte, Salud de la Mujer en los programas de actividad física, ejercicio y deporte; entre otros temas afines.

Consideramos que para lograr tener un impacto nacional en los temas anteriormente mencionados se debe:

1. Trabajar por el "empoderamiento" de las líderes, dirigentes, deportistas, entrenadoras, juezas con el respaldo de Ministerio del deporte, Alta Consejería Presidencial para la equidad y la mujer, Comités Olímpico y Paralímpico, Federaciones deportivas, en un trabajo de "alianzas interinstitucionales" con

las Secretarías de Género, Secretarías de Desarrollos regionales y municipales, Cajas de compensación, Universidades, ONGs, redes de mujeres.

2. Financiar estudios de Investigación a nivel nacional. Se debe incluir dentro del **Observatorio del deporte**, la red nacional de investigadores de género y deporte, como un espacio de estudio, diálogo, intercambio de información, metodología que permita interactuar, tener una línea de base y contar con seguimientos, lineamientos y una comunidad académica que apoye lo establecido en el Lineamiento 10 de la Política de Mujeres, 2012; y finalmente lograr ajustes a las últimas recomendaciones de organizaciones multilaterales como UNESCO, ONU MUJERES, UNICEF, COI, entre otros.
3. Realizar talleres de Mentorías. Nuestras líderes, dirigentes y deportistas mayores, serán “Mentoras” (modelos a seguir) de las niñas, jóvenes y mujeres que se inician en las disciplinas deportivas o un proyecto de vida alrededor del deporte y la actividad física. La “historia de vida” de las líderes crean un impacto mayor, al identificarse directamente con su comunidad, siendo un modelo a seguir, dando aliento por el apoyo moral que forjan esas relaciones y creando entornos propicios para el aumento de la participación en el deporte y la actividad física. Contamos con talleres de empoderamiento y liderazgo, para que ellas repliquen esto en sus comunidades generando una transformación social de sus entornos.
4. A través de los recursos institucionales y aquellos provenientes de la cooperación nacional e internacional, se debe garantizar la implementación de estrategias y acciones en consonancia con la Política de Equidad, el Pacto por la equidad (Plan Desarrollo 2018-2022) y programas y proyectos que beneficien a poblaciones previamente analizadas sus situaciones e impactos.
5. Creación de Protocolos para prevenir la Violencia Género en el Deporte. Estableciendo proyectos de sensibilización y capacitación con el fin de prevenir la violencia (malos tratos, acoso y abuso sexual) en Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el ámbito deportivo donde se contemplen las rutas de acción y acompañamiento en los casos detectados.
6. Proponer la “institucionalidad” (Ministerio del deporte, entes deportivos departamentales y municipales) en los temas referentes a **enfoque de derechos, enfoque de equidad que propicien a las Mujeres del deporte, establecer** programas para promover activamente la participación de la mujer



Nit. 830.046.228-1

en el deporte, desde la perspectiva y la transversalidad de género para el sector.

7. Invertir en campañas promocionales y publicitarias masivas, en asocio con organizaciones del sector, educación, salud, cultura que ayuden a inculcar en el público actitudes positivas y respeto hacia las niñas, adolescentes y las mujeres en el deporte, integradas a proyectos de nivel regional y nacional. Ejemplo: embajadoras del deporte y modelos de conducta de alto perfil también puede ser efectivo para promover la participación femenina.

EQUIPO ASOMUJER Y DEPORTE/ 2019

Contacto:

Aurys Espinel

Presidenta

aurysespinel@gmail.com

www.asomujerydeporte.com

Cel. 3002258152